

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 076 2019 000926 00 (Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá).

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, por la suma de seis millones quince mil seiscientos cincuenta pesos (\$6.015.650.00).

No es dable dar trámite a las peticiones remitidas mediante correo electrónico de data 24 de septiembre de 2020, en la medida que: i) el correo mediante el cual se envió las referidas solicitudes no se encuentra relacionado al interior del proceso por parte del Abogado FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA, y tampoco está inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Por tanto, el apoderado judicial deberá actualizar el canal digital donde recibirá y remitirá los memoriales en URNA (artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, y ii) porque que según lo establecido en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018, los procesos que cuenten con la liquidación de costas debidamente aprobada y en firme, deberán ser remitidos a los Juzgados Civiles de Ejecución, a quienes se les asignó todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, como los avalúos, liquidaciones de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la citada providencia.

De acuerdo lo anterior, y como el presente asunto cumple los requisitos de la citada normatividad para la consecuente remisión, por secretaría dese cumplimiento a lo decidido en el numeral 5 del proveído del 9 de marzo de 2020 (fls. 106 y 107).

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39ffde4fcad9451626b8eba7b3681d0e412819a4e9cdb4439531e56dbc2651
fa**

Documento generado en 08/10/2020 05:36:37 p.m.